

ACTA NÚMERO DOS : Sesión extraordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las catorce horas del día nueve de Mayo de dos mil dieciocho, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal; José de la Cruz García, Primer Regidor; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor ; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidora; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos, resultaron los acuerdos que se detallan a continuación: **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de servicios que se han adquirido en la Municipalidad, manifestando que ya se ha realizado el proceso de ley correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar de los fondos correspondientes según asignación presupuestaria la erogación de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 339.00), para cancelar a DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V., el servicio de publicación de avisos en licitaciones públicas, de la Alcaldía municipal de La Unión.; la erogación se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que en varias ocasiones se han dado inconsistencias y errores en la elaboración de la planilla de pago de empleados y funcionarios de esta municipalidad. **II)** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **III)** Que para garantizar el desarrollo de una gestión eficiente y efectiva y velar por la buena marcha de la administración municipal, es necesario crear un cargo cuyas funciones serian principalmente: Elaborar planillas de pago al personal de dirección, permanentes, por contrato. Elaborar planillas de vacaciones y pago de personal eventual contratado por la municipalidad y planillas de pago por servicios temporales de Centro de Alcance en Convenio con USAID y otros, efectuar las retenciones al personal, entre otras. Por tanto, en uso de sus facultades, este concejo **ACUERDA:** Crear e incorporar en la ,unidad

de Tesorería Municipal, la sección de planillas con la plaza de Encargado/a de planillas, con la asignación presupuestaria de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES; dicha plaza se incorporara a la Unidad de Tesorería Municipal; en consecuencia agréguese a los manuales correspondiente, según se detalla a continuación: Título del Puesto: Encargado/a de Planillas, Nivel: Técnico, Dependencia Jerárquica: Tesorero/a municipal, Unidad a la que pertenece: Tesorería municipal; funciones: Elaborar planillas de pago al personal de dirección, permanentes, por contrato. Elaborar planillas de vacaciones y pago de personal eventual contratado por la municipalidad y planillas de pago por servicios temporales, entre otras, y las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato; en consecuencia, se instruye al Encargado de presupuesto Municipal, para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO I)** Que, de conformidad con la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, los servidores públicos gozan de licencia a título de vacaciones, los cuales ya se encuentran establecidos. **II)** Que uno de los días declarados como asueto nacional es el día 10 de mayo, **III)** Que ha solicitud de los empleados municipales y con el objeto de que los mismos puedan tener cantidad de tiempo para dedicar a su familia en un día tan importante como lo es el día de la madre y así fomentar la unión familiar, este concejo considera oportuno hacer un puente laboral para el día once de mayo de 2018; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar que los empleados y funcionarios de esta municipalidad, tengan libre el día 11 de mayo de 2018, el cual será compensado laborando el día sábado 19 de mayo de 2018. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** En uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Nombrar equipo técnico encargado de elaboración de proyecto de actualización de la Política Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud, el cual estará integrado por: Lic. Edwin Alexander Santos Portillo, técnico del CONNA, Licda. Flor de María Villegas Ventura, presidenta del CLD, Lic. Oscar Mauricio Ayala Serrano, técnico de la RAC, Lic. Carlos Mauricio Soriano Torres, Dra. Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segundo Regidor suplente, Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar, DMGNAJ y Licda. Jackelin Roxana Rodas de Cruz Rodas Encargada de la unidad municipal de NAJ. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los artículos 203 de la Constitución de la Republica y artículo 3 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que es facultad del Concejo municipal, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Ezequiel Milla Guerra, para que en nombre del municipio otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial, a favor de las licenciadas Delia Marina Aguilar Viscarra y Zulma Teresa Reyes González ; para que representen judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos en que de alguna manera tuviere interés el Concejo Municipal de La Unión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó, ACUERDO**

NÚMERO SEIS: Visto el informe y perfil técnico, presentado por el Encargado de Protección Civil de esta municipalidad; sobre los resultados del enjambre sísmico ocurrido en los últimos días, a raíz del cual el Director General de Protección Civil ha declarado alerta amarilla, dicho evento ha perjudicado las zonas del Guasimal, El Tablón y El Coyolito todos del municipio de La Unión, afectando a las familias que viven en dichas zonas; en razón de lo anterior es necesario apoyar a dichas familias; dicha ayuda consistiría en proporcionar víveres, agua y colchonetas, en uso de sus facultades este concejo **ACUERDA: 1)** aprobar perfil técnico para proyecto denominado APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR MOVIMIENTOS TELURICOS DE LOS DIAS 5 Y 6 DE MAYO, EN LOS CANTONES DEL GUASIMAL, EL TABLON Y EL COYOLITO, MUNICIPIO DE LA UNION. **2)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para adquirir 60 colchonetas, 300 paquetes de víveres y 150 fardos de agua embolsada. **c)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar del 75% FODES, las erogaciones correspondientes una vez se encuentren adjudicadas y debidamente recepcionado los bienes adquiridos. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acuerdo: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que con el objeto de fortalecer el desarrollo socioeconomico del municipio de La Union y de promover un mejor nivel de vida de sus ciudadanos y ciudadanas, se gestiona apoyo institucional de la Universidad de Oriente, para que mediante adjudicacion de becas, se sumen esfuerzos de cooperacion, que logren el beneficio mutuo, sinergizando recursos, experiencias y conocimientos para el desarrollo social y humano de los habitantes del municipio de La Unión. **II)** Que el dia 31 de Agosto del año 2015, se celebree convenio de cooperacion entre la Alcaldía Municipal de La Unión y la Universida de Oriente, con el fin de unificar esfuerzos co-financiando becas para formacion de jovenes del municipio de La Unión, en las areas de pregrado, diplomados, cursos libre y carreras de pre y posto grado en Gestion Municipal y Desarrollo Local, que fortalezca las competencias municipales. **III)** Que se han identificado y priorizado las necesidades de asistencia tecnica y necesidades academicas en nuestro municipio, seleccionando a un grupo de jovenes, para que sean beneficiados, con el programa de cofinanciamiento de becas; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y las Municipales establecidas en el articulo 4 numeral 4 y 30 numeral 11 del Codigo Municipal y articulo 7 del Reglamento para el otorgamiento de becas de estudios universitarios de la municipalidad de La Unión, Departamento de La Union; este Concejo **ACUERDA: 1)** Adjudicar 79 becas universitarias a jovenes del municipio de La Unión, las cuales seran financiadas en 50% por la municipalidad y en un 50% por la Universidad de Oriente, que cubrira matricula y las cuotas de los meses comprendidos dentro del ciclo 01/2018, según el listado de seleccionados, presentado a la Universidad. **2)** Se instruye al Tesorero municipal para que erogue según la partida presupuestaria, el monto a pagar por matricula y cuotas mensuales del ciclo 01/2018, para cada uno de los becados, de acuerdo al calendario

de pagos establecido para tal fin por la Universidad de Oriente; comprometiéndose esta Municipalidad a pagar puntualmente y de existir atrasos con el pago, asumir financieramente los recargos establecidos por la Universidad. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO:** Vista La solicitud presentada por el Coordinador de Oficina territorial para la coordinación y supervisión de la Red de atención compartida del ISNA, zona oriental, mediante la cual gestiona el apoyo de esta municipalidad en el sentido de proporcionarles 200 refrigerios para actividad denominada ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y EXIGENCIA DE MIS DERECHOS, en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Apoyar a la Red de atención compartida del ISNA, en el sentido de proporcionar 200 refrigerios, para actividad denominada ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y EXIGENCIA DE MIS DERECHOS, a realizarse en este municipio el día 12 de junio de 2018; en consecuencia se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondiente para adquirir 200 margaritas, 200 panes con pollo y 200 refrescos. 2) Se autoriza al tesorero municipal, erogar según partida presupuestaria, los fondos para el pago de los bienes antes detallados. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE:** En razón de que mediante Decreto Municipal Número TRES, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprobó LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en usos de sus facultades Constitucionales este Concejo **ACUERDA:** Publíquese LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ:** Vista la nota presentada por el medico asignado a la clínica municipal y el administrador de mercados, mediante la cual solicita que se adquiriera aires acondicionados para dichas oficinas; en uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA: 1)** Adquirir dos aires acondicionados de 18,000 BTU, para la clínica medica ubicada en el mercado municipal número 1 y para oficina de administración de mercados, en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que para que las actividades y proyectos ejecutados por esta Municipalidad, se realicen con prontitud y agilidad y así dar respuesta inmediata a la ciudadanía, es necesario implementar mecanismos para que los procesos de adquisición y/o contratación sean lo más ágil posible. **II)** Que el artículo 18 inciso segundo de la LACAP, establece que el Concejo Municipal puede designar a otra persona para que adjudique las adquisiciones o contrataciones hasta por el monto de libre gestión; por tanto, en uso de sus

facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA**: Designar al Alcalde Municipal, señor Ezequiel Milla Guerra, para que adjudique las contrataciones y adquisiciones realizadas por la municipalidad y que no exceda del monto de la libre gestión, en los diferentes proyectos y actividades ejecutados por la municipalidad. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por la Asociacion de Desarrollo Comunal del Caserio El Portillo, del Canton Tihuilotal, Municipio de La Union, mediante la cual solicitan el apoyo de la muniicpalidad en el sentido de proporcionarles 6 tubos de concreto de 18 pulgadas, 10 bolsas de cemento y 2 metros de arena, para dar continuidad a la obra que como comunidad estan realizando, la cual consiste en reparar puente sobre calle ex linea ferrea del casaerio El Portillo y considerando que al colaborar con la mencionada directiva, se estaria contribuyendo al desarrollo del sector, asi como se estarias beneficiando a la poblacion en general; por tanto en uso de sus facultades constituciuonales y municipales este Concejo **ACUERDA**: Cooperar con la Asociacion de Desarrollo Comunal del Caserio El Portillo, del Canton Tihuilotal, Municipio de La Union, en el sentido de proporcionarles 6 tubos de concreto de 18 pulgadas, 10 bolsas de cemento y 2 metros de arena, para dar continuidad a la obra que como comunidad estan realizando, la cual consiste en reparar puente sobre calle ex linea ferrea del casaerio El Portillo; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisicion de lo antes priorizado. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. -

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente

Rigoberto Hernández Guido
Primer Regidor Suplente

Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Segundo Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.